APRL 25 001 06 Propuesta de resolución provisional 2
APRL 25 003 06 Propuesta de resolución provisional 7
APRL 25 004 06 Propuesta de resolución provisional 13
APRL 25 005 06 Propuesta de resolución provisional 19
APRL 25 006 06 Propuesta de Resolución Provisional 25
APRL 25 007 06 Propuesta de Resolución Provisional 31
APRL 25 008 06 Propuesta de Resolución Provisional 37
APRL 25 009 06 Propuesta de Resolución Provisional 43
APRL 25 010 06 Propuesta de Resolución Provisional 49
APRL 25 011 06 Propuesta de Resolución Provisional 55
APRL 25 012 06 Propuesta de Resolución Provisional 61
APRL 25 013 06 Propuesta de Resolución Provisional 67
APRL 25 014 06 Propuesta de Resolución Provisional 73
APRL 25 015 06 Propuesta de Resolución Provisional 79
APRL 25 016 06 Propuesta de Resolución Provisional 85
APRL 25 017 06 Propuesta de Resolución Provisional 91
APRL 25 018 06 Propuesta de Resolución Provisional 96
APRL 25 019 06 Propuesta de Resolución Provisional 101
APRL 25 020 06 Propuesta de Resolución Provisional 106
APRL 25 021 06 Propuesta de Resolución Provisional 111
APRL 25 022 06 Propuesta de Resolución Provisional 116
APRL 25 023 06 Propuesta de Resolución Provisional 121
APRL 25 024 06 Propuesta de Resolución Provisional 126
APRL 25 025 06 Propuesta de Resolución Provisional 131
APRL 25 026 06 Propuesta de Resolución Provisional 137
APRL 25 027 06 Propuesta de Resolución Provisional 143

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/01
SOLICITANTE	ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE AVILA - G05261771
REPRESENTANTE	ISRAEL GARCÍA SANCHEZ- 70808913D
DOMICILIO	BAJADA DON ALONSO, 8 2-2 05003- AVILA
DATOS DE CONTACTO	689622880 – lorena.m@avilagro.org
PROYECTO	"Sembrando Prevención, Cosechando Salud"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	8.500,00 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XB5JSVUA1JBK8201JPBC46
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:04
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XB5JSVUA1JBK8201JPBC46 para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 81 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XB5JSVUA1JBK8201JPBC46
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:04
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XB5JSVUA1JBK8201JPBC46 para visualizar el documento

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE ÁVILA, por un importe de 8.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Sembrando Prevención, Cosechando Salud".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XB5JSVUA1JBK8201JPBC46
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:04
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XB5JSVUA1JBK8201JPBC46 para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/01**

ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE ÁVILA

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MX3QCDXKDP931KHJMQE5WB
Fecha Firma: 10/06/2025 08:46:05 Fecha copia: 10/06/2025 08:50:24
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MX3QCDXKDP931KHJMQE5WB para visualizar el documento

Junta de Castilla y León

Confirmación de recepción de notificación

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Titular: ASOC DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE AVILA

Identificador de la notificación: 1990019_20259000664564

Concepto: Propuesta de Resolución provisional

Procedimiento: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Expediente: APRL/25/01

Remitida por CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN (Junta de Castilla y León) con fecha puesta a disposición 10/06/2025 09:32:18 ha sido aceptada expresamente en fecha 10/06/2025 10:21:27 por ASOC DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE AVILA con NIF G05261771 en calidad de titular de la notificación.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: F4AWYWC93748TRRRVV6WE3
Fecha Firma: 10/06/2025 10:21:27 Fecha copia: 10/06/2025 13:10:28
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=F4AWYWC93748TRRRVV6WE3 para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/02
SOLICITANTE	ASOCIACIÓN AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE AVILA - G05117577
REPRESENTANTE	JOAQUÍN ANTONIO PINO-70810078R
DOMICILIO	PLAZA DEL SALVADOR, 4 – O5200- AVILA
DATOS DE CONTACTO	920302317 - asaja@asajaavila.com
PROYECTO	"Divulgación y asesoramiento en prevención de riesgos laborales en el sector agropecuario de Ávila"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	47.000,00 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: YW7LU4G92O0TJUUS93QTQ0
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:09
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=YW7LU4G92O0TJUUS93QTQ0 para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 97 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: YW7LU4G92O0TJUUS93QTQ0
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:09
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=YW7LU4G92O0TJUUS93QTQ0 para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES DE ÁVILA, por un importe de 47.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Divulgación y asesoramiento en prevención de riesgos laborales en el sector agropecuario de Ávila".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertidos sendos errores, el número de expediente que debe figurar en la tabla de identificación de la primera página es APRL/25/03 y en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: YW7LU4G92O0TJUUS93QTQ0
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:09
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=YW7LU4G92O0TJUUS93QTQ0 para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/03**

ASOCIACIÓN AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE ÁVILA

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 0VBBQDFB13BXJC9ROR73YS
Fecha Firma: 10/06/2025 08:46:04 Fecha copia: 10/06/2025 08:50:32
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=0VBBQDFB13BXJC9ROR73YS para visualizar el documento

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **G05117577**

Nombre/Razón social: **ASOC AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE AVILA**

Representada por:

Documento: **70810078R**

Nombre: **JOAQUIN ANTONIO PINO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **1990156**

Remitida por: **Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**

Concepto: **Propuesta de Resolución provisional**

Fecha de puesta a disposición: **10/06/2025 09:49**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **10/06/2025 10:33**

El receptor ASOC AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE AVILA con NIF G05117577 representado

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-1192-adfe-e055-3b06-e827-80e4-3c6f-cccd**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G05117577**

DEHU-1192-adfe-e055-3b06-e827-80e4-3c6f-cccd
COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: Y4MEMO04D5AA4KE5THXQD1
Fecha Firma: 10/06/2025 10:33:58 Fecha copia: 10/06/2025 13:31:06
Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=Y4MEMO04D5AA4KE5THXQD1 para visualizar el documento

por JOAQUIN ANTONIO PINO con NIF 70810078R se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=ASOC AGRARIA JOVENES AGRICULTORES DE AVILA,2.5.4.97=VATES-G05117577,CN=70810078R JOAQUIN ANTONIO (R: G05117577),SN=ANTONIO PINO,givenName=JOAQUIN,serialNumber=IDCES-70810078R,description=Ref:AEAT/AEAT0426/PUESTO 1/63468/25022025135521 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 7184804FD098ABB667BDBE0F0AB4CCD9.

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-1192-adfe-e055-3b06-e827-80e4-3c6f-cccd**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G05117577**

DEHU-1192-adfe-e055-3b06-e827-80e4-3c6f-cccd

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: Y4MEMO04D5AA4KE5THXQD1

Fecha Firma: 10/06/2025 10:33:58 Fecha copia: 10/06/2025 13:31:06

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=Y4MEMO04D5AA4KE5THXQD1 para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/05
SOLICITANTE	COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN - G47061411
REPRESENTANTE	ENRIQUE CASTILLEJOS MARTÍN- 04144024E
DOMICILIO	PLAZA MADRID 4, 7ª PLANTA 47001 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983291516 - subvencionescyl@cleon.ccoo.es
PROYECTO	"Comercio al por mayor – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	22.793,01 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MUGGR4I2DT61L1GAYKI64I
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:12
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MUGGR4I2DT61L1GAYKI64I para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 94 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MUGGR4I2DT61L1GAYKI64I
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:12
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MUGGR4I2DT61L1GAYKI64I para visualizar el documento

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 22.793,01 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Comercio al por mayor – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales"

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MUGGR4I2DT61L1GAYKI64I
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:12
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MUGGR4I2DT61L1GAYKI64I para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/04**

COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I4ASKK3EXVQ1S1R6TLITA4
Fecha Firma: 10/06/2025 08:46:06 Fecha copia: 10/06/2025 08:50:33
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=I4ASKK3EXVQ1S1R6TLITA4 para visualizar el documento

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **G47061411**

Nombre/Razón social: **COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON**

Representada por:

Documento: **44406376T**

Nombre: **ANA SHEILA MATEOS CANELO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **1990171**

Remitida por: **Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**

Concepto: **Propuesta de Resolución provisional**

Fecha de puesta a disposición: **10/06/2025 09:52**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **10/06/2025 09:59**

El receptor COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON con NIF G47061411 representado por

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-cd4d-f381-0151-428f-a88b-103c-1bb7-415d**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47061411**

DEHU-cd4d-f381-0151-428f-a88b-103c-1bb7-415d
COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2WU7BBB3QY78CC0P44LNP2
Fecha Firma: 10/06/2025 09:59:11 Fecha copia: 10/06/2025 13:32:15
Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2WU7BBB3QY78CC0P44LNP2 para visualizar el documento

ANA SHEILA MATEOS CANELO con NIF 44406376T se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON,OU=SECRETARIA DE ORGANIZACION,2.5.4.97=VATES-G47061411,T=SECRETARIA DE ORGANIZACION,serialNumber=IDCES-44406376T,SN=MATEOS CANELO,givenName=ANA SHEILA,CN=44406376T ANA SHEILA MATEOS (R: G47061411),description=Notario: JOSE MARIA LABERNIA CABEZA /Num Protocolo: 1866/Fecha Otorgamiento: 04-10-2021 y fue emitido por CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016,O=AC CAMERFIRMA S.A.,2.5.4.97=VATES-A82743287,serialNumber=A82743287,OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016,OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address,ST=MADRID,L=MADRID,C=ES con número de serie 52ABDCEE494F7EB6CC.

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-cd4d-f381-0151-428f-a88b-103c-1bb7-415d**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47061411**

DEHU-cd4d-f381-0151-428f-a88b-103c-1bb7-415d

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2WU7BBB3QY78CC0P44LNP2

Fecha Firma: 10/06/2025 09:59:11 Fecha copia: 10/06/2025 13:32:15

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2WU7BBB3QY78CC0P44LNP2 para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/05
SOLICITANTE	COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN - G47061411
REPRESENTANTE	ENRIQUE CASTILLEJOS MARTÍN- 04144024E
DOMICILIO	PLAZA MADRID 4, 7ª PLANTA 47001 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983291516 - subvencionescyl@cleon.ccoo.es
PROYECTO	"Comercio al por mayor – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	22.793,01 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MUGGR4I2DT61L1GAYKI64I
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:12
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MUGGR4I2DT61L1GAYKI64I para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 94 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MUGGR4I2DT61L1GAYKI64I
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:12
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MUGGR4I2DT61L1GAYKI64I para visualizar el documento

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 22.793,01 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Comercio al por mayor – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales"

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MUGGR4I2DT61L1GAYKI64I
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:12
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MUGGR4I2DT61L1GAYKI64I para visualizar el documento

Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/05**

COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: WV1UE33KBJC4FKLY6VC8P2
Fecha Firma: 10/06/2025 08:45:58 Fecha copia: 10/06/2025 08:50:35
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=WV1UE33KBJC4FKLY6VC8P2 para visualizar el documento

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **G47061411**

Nombre/Razón social: **COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON**

Representada por:

Documento: **44406376T**

Nombre: **ANA SHEILA MATEOS CANELO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **1990180**

Remitida por: **Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**

Concepto: **Propuesta de Resolución provisional**

Fecha de puesta a disposición: **10/06/2025 09:54**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **10/06/2025 10:09**

El receptor COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON con NIF G47061411 representado por

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-8aeb-9919-be7e-0ff1-9b6b-b11c-c342-6fda**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47061411**

DEHU-8aeb-9919-be7e-0ff1-9b6b-b11c-c342-6fda

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: U4I0VNYR2MXNX5D2UA9XMY

Fecha Firma: 10/06/2025 10:09:13 Fecha copia: 10/06/2025 13:34:04

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=U4I0VNYR2MXNX5D2UA9XMY para visualizar el documento

ANA SHEILA MATEOS CANELO con NIF 44406376T se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON,OU=SECRETARIA DE ORGANIZACION,2.5.4.97=VATES-G47061411,T=SECRETARIA DE ORGANIZACION,serialNumber=IDCES-44406376T,SN=MATEOS CANELO,givenName=ANA SHEILA,CN=44406376T ANA SHEILA MATEOS (R: G47061411),description=Notario: JOSE MARIA LABERNIA CABEZA /Num Protocolo: 1866/Fecha Otorgamiento: 04-10-2021 y fue emitido por CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016,O=AC CAMERFIRMA S.A.,2.5.4.97=VATES-A82743287,serialNumber=A82743287,OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016,OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address,ST=MADRID,L=MADRID,C=ES con número de serie 52ABDCEE494F7EB6CC.

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-8aeb-9919-be7e-0ff1-9b6b-b11c-c342-6fda**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47061411**

DEHU-8aeb-9919-be7e-0ff1-9b6b-b11c-c342-6fda

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: U4I0VNYR2MXNX5D2UA9XMY

Fecha Firma: 10/06/2025 10:09:13 Fecha copia: 10/06/2025 13:34:04

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=U4I0VNYR2MXNX5D2UA9XMY para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/06
SOLICITANTE	COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN - G47061411
REPRESENTANTE	ENRIQUE CASTILLEJOS MARTÍN- 04144024E
DOMICILIO	PLAZA MADRID 4, 7ª PLANTA 47001 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983291516 - subvencionescyl@cleon.ccoo.es
PROYECTO	"Servicio de comidas y bebidas – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	25.982,16 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9R8JURKNTO11XLVGPSOBIG
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:13
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9R8JURKNTO11XLVGPSOBIG para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 94 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9R8JURKNTO11XLVGPSOBIG
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:13
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9R8JURKNTO11XLVGPSOBIG para visualizar el documento

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 25.982,16 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Servicio de comidas y bebidas – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales"

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 9R8JURKNTO11XLVGPSOBIG
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:13
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=9R8JURKNTO11XLVGPSOBIG para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/06**

COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: YECOXAAXEJ5MO6DIV1P1DN
Fecha Firma: 10/06/2025 08:45:57 Fecha copia: 10/06/2025 08:50:36
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=YECOXAAXEJ5MO6DIV1P1DN para visualizar el documento

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **G47061411**

Nombre/Razón social: **COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON**

Representada por:

Documento: **44406376T**

Nombre: **ANA SHEILA MATEOS CANELO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **1990189**

Remitida por: **Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**

Concepto: **Propuesta de Resolución provisional**

Fecha de puesta a disposición: **10/06/2025 09:56**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **10/06/2025 10:13**

El receptor COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON con NIF G47061411 representado por

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-1d93-e051-c743-39f4-3d2b-d4f6-d044-4973**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47061411**

DEHU-1d93-e051-c743-39f4-3d2b-d4f6-d044-4973
COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: O449LNTL1MGGNBPJET2LY6
Fecha Firma: 10/06/2025 10:13:40 Fecha copia: 10/06/2025 13:35:09
Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O449LNTL1MGGNBPJET2LY6 para visualizar el documento

ANA SHEILA MATEOS CANELO con NIF 44406376T se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON,OU=SECRETARIA DE ORGANIZACION,2.5.4.97=VATES-G47061411,T=SECRETARIA DE ORGANIZACION,serialNumber=IDCES-44406376T,SN=MATEOS CANELO,givenName=ANA SHEILA,CN=44406376T ANA SHEILA MATEOS (R: G47061411),description=Notario: JOSE MARIA LABERNIA CABEZA /Num Protocolo: 1866/Fecha Otorgamiento: 04-10-2021 y fue emitido por CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016,O=AC CAMERFIRMA S.A.,2.5.4.97=VATES-A82743287,serialNumber=A82743287,OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016,OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address,ST=MADRID,L=MADRID,C=ES con número de serie 52ABDCEE494F7EB6CC.

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-1d93-e051-c743-39f4-3d2b-d4f6-d044-4973**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47061411**

DEHU-1d93-e051-c743-39f4-3d2b-d4f6-d044-4973

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: O449LNTL1MGGNBPJET2LY6

Fecha Firma: 10/06/2025 10:13:40 Fecha copia: 10/06/2025 13:35:09

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O449LNTL1MGGNBPJET2LY6 para visualizar el documento

Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/07
SOLICITANTE	COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN - G47061411
REPRESENTANTE	ENRIQUE CASTILLEJOS MARTÍN- 04144024E
DOMICILIO	PLAZA MADRID 4, 7ª PLANTA 47001 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983291516 - subvencionescyl@cleon.ccoo.es
PROYECTO	"Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo-Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	26.082,16 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8XFQQKKM46XRGIG244WHDB
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:27
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8XFQQKKM46XRGIG244WHDB para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 94 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8XFQQKKM46XRGIG244WHDB
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:27
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8XFQQKKM46XRGIG244WHDB para visualizar el documento

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 26.082,16 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo-Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales"

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8XFQQKKM46XRGIG244WHDB
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:27
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8XFQQKKM46XRGIG244WHDB para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/07**

COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: DPFHG3694BQSVR2BC3LWEW
Fecha Firma: 10/06/2025 08:45:59 Fecha copia: 10/06/2025 08:50:38
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=DPFHG3694BQSVR2BC3LWEW para visualizar el documento

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **G47061411**

Nombre/Razón social: **COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON**

Representada por:

Documento: **44406376T**

Nombre: **ANA SHEILA MATEOS CANELO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **1990217**

Remitida por: **Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**

Concepto: **Propuesta de Resolución provisional**

Fecha de puesta a disposición: **10/06/2025 10:01**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **10/06/2025 10:16**

El receptor COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON con NIF G47061411 representado por

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-c6cc-7d55-8166-9c8e-617b-c992-fca1-c5df**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47061411**

DEHU-c6cc-7d55-8166-9c8e-617b-c992-fca1-c5df
COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2QXAMECI0G2S77NGMLJI4I
Fecha Firma: 10/06/2025 10:16:33 Fecha copia: 10/06/2025 13:46:48
Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2QXAMECI0G2S77NGMLJI4I para visualizar el documento

ANA SHEILA MATEOS CANELO con NIF 44406376T se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON,OU=SECRETARIA DE ORGANIZACION,2.5.4.97=VATES-G47061411,T=SECRETARIA DE ORGANIZACION,serialNumber=IDCES-44406376T,SN=MATEOS CANELO,givenName=ANA SHEILA,CN=44406376T ANA SHEILA MATEOS (R: G47061411),description=Notario: JOSE MARIA LABERNIA CABEZA /Num Protocolo: 1866/Fecha Otorgamiento: 04-10-2021 y fue emitido por CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016,O=AC CAMERFIRMA S.A.,2.5.4.97=VATES-A82743287,serialNumber=A82743287,OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016,OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address,ST=MADRID,L=MADRID,C=ES con número de serie 52ABDCEE494F7EB6CC.

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-c6cc-7d55-8166-9c8e-617b-c992-fca1-c5df**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47061411**

DEHU-c6cc-7d55-8166-9c8e-617b-c992-fca1-c5df

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 2QXAMECI0G2S77NGMLJI4I

Fecha Firma: 10/06/2025 10:16:33 Fecha copia: 10/06/2025 13:46:48

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=2QXAMECI0G2S77NGMLJI4I para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/08
SOLICITANTE	COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN - G47061411
REPRESENTANTE	ENRIQUE CASTILLEJOS MARTÍN- 04144024E
DOMICILIO	PLAZA MADRID 4, 7ª PLANTA 47001 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983291516 - subvencionescyl@cleon.ccoo.es
PROYECTO	"La gestión preventiva en la empresa"
TIPO	INTERSECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	38.782,08 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JOHFW0YDGIFVMBBFQNHQWE
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:29
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JOHFW0YDGIFVMBBFQNHQWE para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 98 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JOHFW0YDGIFVMBBFQNHQWE
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:29
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JOHFW0YDGIFVMBBFQNHQWE para visualizar el documento

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 38.782,08 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "La gestión preventiva en la empresa".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JOHFW0YDGIFVMBBFQNHQWE
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:29
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JOHFW0YDGIFVMBBFQNHQWE para visualizar el documento

Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/08**

COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BGEJ9AKO8FA0UH7ILRUSTL
Fecha Firma: 10/06/2025 08:46:06 Fecha copia: 10/06/2025 08:50:47
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BGEJ9AKO8FA0UH7ILRUSTL para visualizar el documento

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **G47061411**

Nombre/Razón social: **COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON**

Representada por:

Documento: **44406376T**

Nombre: **ANA SHEILA MATEOS CANELO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **1990227**

Remitida por: **Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**

Concepto: **Propuesta de Resolución provisional**

Fecha de puesta a disposición: **10/06/2025 10:03**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **10/06/2025 10:19**

El receptor COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON con NIF G47061411 representado por

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-eac7-0d78-e1aa-6351-03af-7aa0-7717-8226**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47061411**

DEHU-eac7-0d78-e1aa-6351-03af-7aa0-7717-8226
COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3HFKD112W1K3WWOVSQJ3E4
Fecha Firma: 10/06/2025 10:19:27 Fecha copia: 10/06/2025 13:47:35
Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3HFKD112W1K3WWOVSQJ3E4 para visualizar el documento

ANA SHEILA MATEOS CANELO con NIF 44406376T se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON,OU=SECRETARIA DE ORGANIZACION,2.5.4.97=VATES-G47061411,T=SECRETARIA DE ORGANIZACION,serialNumber=IDCES-44406376T,SN=MATEOS CANELO,givenName=ANA SHEILA,CN=44406376T ANA SHEILA MATEOS (R: G47061411),description=Notario: JOSE MARIA LABERNIA CABEZA /Num Protocolo: 1866/Fecha Otorgamiento: 04-10-2021 y fue emitido por CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016,O=AC CAMERFIRMA S.A.,2.5.4.97=VATES-A82743287,serialNumber=A82743287,OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016,OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address,ST=MADRID,L=MADRID,C=ES con número de serie 52ABDCEE494F7EB6CC.

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-eac7-0d78-e1aa-6351-03af-7aa0-7717-8226**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47061411**

DEHU-eac7-0d78-e1aa-6351-03af-7aa0-7717-8226

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3HFKD112W1K3WWOVSQJ3E4

Fecha Firma: 10/06/2025 10:19:27 Fecha copia: 10/06/2025 13:47:35

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3HFKD112W1K3WWOVSQJ3E4 para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/09
SOLICITANTE	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN - G47043880
REPRESENTANTE	TERESA CETURIO LORENZO- 09313052F
DOMICILIO	Florencia, 8 - 47007 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983212020 - notificaciones@ceoecyl.es
PROYECTO	"Actuaciones en PRL - Actividades relacionadas con el empleo"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	14.126,61 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: A4SBS9DK6RAQ0M6X3T29S8
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:30
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=A4SBS9DK6RAQ0M6X3T29S8 para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 89 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: A4SBS9DK6RAQ0M6X3T29S8
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:30
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=A4SBS9DK6RAQ0M6X3T29S8 para visualizar el documento

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 14.126,61 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Actuaciones en PRL - Actividades relacionadas con el empleo".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: A4SBS9DK6RAQ0M6X3T29S8
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:30
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=A4SBS9DK6RAQ0M6X3T29S8 para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/09**

CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RNVOWY9L7I4XP8C7DER1A2
Fecha Firma: 10/06/2025 08:46:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:50:48
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RNVOWY9L7I4XP8C7DER1A2 para visualizar el documento

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **G47043880**

Nombre/Razón social: **CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE**

Representada por:

Documento: **09313052F**

Nombre: **MARÍA TERESA CETULIO LORENZO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **1990255**

Remitida por: **Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**

Concepto: **Propuesta de Resolución provisional**

Fecha de puesta a disposición: **10/06/2025 10:08**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **10/06/2025 10:13**

El receptor CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE con NIF G47043880 representado por

MARÍA TERESA CETULIO LORENZO con NIF 09313052F se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE,2.5.4.97=VATES-G47043880,CN=09313052F MARÍA TERESA CETULIO (R: G47043880),SN=CETULIO LORENZO,givenName=MARÍA TERESA,serialNumber=IDCES-09313052F,description=Ref:AEAT/AEAT0421/PUESTO 1/94462/16082023104018 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 5BFE752F6B4885564DC8BCDF7AE354E.

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-5a9f-81fb-a198-f0d5-99a4-e8f3-1478-7f1d**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47043880**

DEHU-5a9f-81fb-a198-f0d5-99a4-e8f3-1478-7f1d

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BBURWK1358G3IFTAV7Q980

Fecha Firma: 10/06/2025 10:13:22 Fecha copia: 10/06/2025 13:48:19

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BBURWK1358G3IFTAV7Q980 para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/10
SOLICITANTE	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN - G47043880
REPRESENTANTE	TERESA CETURIO LORENZO- 09313052F
DOMICILIO	Florencia, 8 - 47007 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983212020 - notificaciones@ceoecyl.es
PROYECTO	"Actuaciones en PRL - Comercio al por menor excepto vehículos de motor y motocicletas"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	25.533,12 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3BLOR5RNOKXK03NRJ9UKQL
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:32
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3BLOR5RNOKXK03NRJ9UKQL para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 92 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3BLOR5RNOKXK03NRJ9UKQL
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:32
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3BLOR5RNOKXK03NRJ9UKQL para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 25.533,12 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Actuaciones en PRL - Comercio al por menor excepto vehículos de motor y motocicletas".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3BLOR5RNOKXK03NRJ9UKQL
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:32
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3BLOR5RNOKXK03NRJ9UKQL para visualizar el documento

Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/10**

CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: I3SW5I55UFQ8UDBBGJW8JS
Fecha Firma: 10/06/2025 08:45:55 Fecha copia: 10/06/2025 08:50:49
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=I3SW5I55UFQ8UDBBGJW8JS para visualizar el documento

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **G47043880**

Nombre/Razón social: **CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE**

Representada por:

Documento: **09313052F**

Nombre: **MARÍA TERESA CETULIO LORENZO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **1990268**

Remitida por: **Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**

Concepto: **Propuesta de Resolución provisional**

Fecha de puesta a disposición: **10/06/2025 10:10**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **10/06/2025 10:39**

El receptor CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE con NIF G47043880 representado por

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-30be-f005-6f9b-65ab-518e-f988-29dd-40cf**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47043880**

DEHU-30be-f005-6f9b-65ab-518e-f988-29dd-40cf
COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EHX1CD7K3E5DKMGSUPX6HB
Fecha Firma: 10/06/2025 10:39:53 Fecha copia: 10/06/2025 13:48:59
Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EHX1CD7K3E5DKMGSUPX6HB para visualizar el documento

MARÍA TERESA CETULIO LORENZO con NIF 09313052F se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE,2.5.4.97=VATES-G47043880,CN=09313052F MARÍA TERESA CETULIO (R: G47043880),SN=CETULIO LORENZO,givenName=MARÍA TERESA,serialNumber=IDCES-09313052F,description=Ref:AEAT/AEAT0421/PUESTO 1/94462/16082023104018 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 5BFE752F6B4885564DC8BCDF7AE354E.

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-30be-f005-6f9b-65ab-518e-f988-29dd-40cf**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47043880**

DEHU-30be-f005-6f9b-65ab-518e-f988-29dd-40cf
COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EHX1CD7K3E5DKMGSUPX6HB
Fecha Firma: 10/06/2025 10:39:53 Fecha copia: 10/06/2025 13:48:59
Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EHX1CD7K3E5DKMGSUPX6HB para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/11
SOLICITANTE	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN - G47043880
REPRESENTANTE	TERESA CETURIO LORENZO- 09313052F
DOMICILIO	Florencia, 8 - 47007 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983212020 - notificaciones@ceoecyl.es
PROYECTO	"Actuaciones en PRL - Fabricación de otros productos minerales no metálicos"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	18.076,26 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: QG4978PCL86VRQEF2SUSE7
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:34
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=QG4978PCL86VRQEF2SUSE7 para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 89 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: QG4978PCL86VRQEF2SUSE7
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:34
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=QG4978PCL86VRQEF2SUSE7 para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 18.076,26 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Actuaciones en PRL - Fabricación de otros productos minerales no metálicos".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: QG4978PCL86VRQEF2SUSE7
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:34
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=QG4978PCL86VRQEF2SUSE7 para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/11**

CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: HLAQJPF0SOH8495S7M1VTQ
Fecha Firma: 10/06/2025 08:46:05 Fecha copia: 10/06/2025 08:50:51
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=HLAQJPF0SOH8495S7M1VTQ para visualizar el documento

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **G47043880**

Nombre/Razón social: **CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE**

Representada por:

Documento: **09313052F**

Nombre: **MARÍA TERESA CETULIO LORENZO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **1990279**

Remitida por: **Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**

Concepto: **Propuesta de Resolución provisional**

Fecha de puesta a disposición: **10/06/2025 10:12**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **10/06/2025 10:44**

El receptor CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE con NIF G47043880 representado por

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-81fd-d89b-9f26-dab9-3128-64ab-3b20-3250**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47043880**

DEHU-81fd-d89b-9f26-dab9-3128-64ab-3b20-3250
COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3J9RJW35DB1YIYUUT32SMW
Fecha Firma: 10/06/2025 10:44:25 Fecha copia: 10/06/2025 13:50:09
Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3J9RJW35DB1YIYUUT32SMW para visualizar el documento

MARÍA TERESA CETULIO LORENZO con NIF 09313052F se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE,2.5.4.97=VATES-G47043880,CN=09313052F MARÍA TERESA CETULIO (R: G47043880),SN=CETULIO LORENZO,givenName=MARÍA TERESA,serialNumber=IDCES-09313052F,description=Ref:AEAT/AEAT0421/PUESTO 1/94462/16082023104018 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 5BFE752F6B4885564DC8BCDF7AE354E.

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-81fd-d89b-9f26-dab9-3128-64ab-3b20-3250**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47043880**

DEHU-81fd-d89b-9f26-dab9-3128-64ab-3b20-3250

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3J9RJW35DB1YIYUUT32SMW

Fecha Firma: 10/06/2025 10:44:25 Fecha copia: 10/06/2025 13:50:09

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3J9RJW35DB1YIYUUT32SMW para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/12
SOLICITANTE	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN - G47043880
REPRESENTANTE	TERESA CETURIO LORENZO- 09313052F
DOMICILIO	Florencia, 8 - 47007 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983212020 - notificaciones@ceoecyl.es
PROYECTO	"Actuaciones en PRL - Intersectorial"
TIPO	INTERSECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	38.784,00 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OSQ56114166FCXI40IOJM7
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:35
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OSQ56114166FCXI40IOJM7 para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 92 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OSQ56114166FCXI40IOJM7
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:35
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OSQ56114166FCXI40IOJM7 para visualizar el documento

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 38.784,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Actuaciones en PRL - Intersectorial".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OSQ56114166FCXI40IOJM7
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:35
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OSQ56114166FCXI40IOJM7 para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/12**

CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XIWV4FAOGKGDR1QLW716I5
Fecha Firma: 10/06/2025 08:46:02 Fecha copia: 10/06/2025 08:50:52
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XIWV4FAOGKGDR1QLW716I5 para visualizar el documento

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **G47043880**

Nombre/Razón social: **CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE**

Representada por:

Documento: **09313052F**

Nombre: **MARÍA TERESA CETULIO LORENZO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **1990290**

Remitida por: **Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**

Concepto: **Propuesta de Resolución provisional**

Fecha de puesta a disposición: **10/06/2025 10:14**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **10/06/2025 10:48**

El receptor CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE con NIF G47043880 representado por

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-0855-4f55-4ab7-88c0-b9ed-e958-a9ff-33c4**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47043880**

DEHU-0855-4f55-4ab7-88c0-b9ed-e958-a9ff-33c4
COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3QV77JE382YOSEY050T590
Fecha Firma: 10/06/2025 10:49:01 Fecha copia: 10/06/2025 13:50:47
Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3QV77JE382YOSEY050T590 para visualizar el documento

MARÍA TERESA CETULIO LORENZO con NIF 09313052F se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE,2.5.4.97=VATES-G47043880,CN=09313052F MARÍA TERESA CETULIO (R: G47043880),SN=CETULIO LORENZO,givenName=MARÍA TERESA,serialNumber=IDCES-09313052F,description=Ref:AEAT/AEAT0421/PUESTO 1/94462/16082023104018 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 5BFE752F6B4885564DC8BCDF7AE354E.

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-0855-4f55-4ab7-88c0-b9ed-e958-a9ff-33c4**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47043880**

DEHU-0855-4f55-4ab7-88c0-b9ed-e958-a9ff-33c4

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3QV77JE382YOSEY050T590

Fecha Firma: 10/06/2025 10:49:01 Fecha copia: 10/06/2025 13:50:47

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3QV77JE382YOSEY050T590 para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/13
SOLICITANTE	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN - G47043880
REPRESENTANTE	TERESA CETURIO LORENZO- 09313052F
DOMICILIO	Florencia, 8 - 47007 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983212020 - notificaciones@ceoecyl.es
PROYECTO	"Actuaciones en PRL - Venta y reparación de vehículos"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	11.496,36 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SPXAHSMOTTP5BFIN4IIUQ8
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:37
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=SPXAHSMOTTP5BFIN4IIUQ8 para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 89 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SPXAHSMOTTP5BFIN4IIUQ8
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:37
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=SPXAHSMOTTP5BFIN4IIUQ8 para visualizar el documento

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 11.496,36 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Actuaciones en PRL - Venta y reparación de vehículos".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: SPXAHSMOTTP5BFIN4IIUQ8
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:37
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=SPXAHSMOTTP5BFIN4IIUQ8 para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/13**

CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: Q5EAM484XPE3V1AEMDUF3T
Fecha Firma: 10/06/2025 08:46:01 Fecha copia: 10/06/2025 08:50:53
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=Q5EAM484XPE3V1AEMDUF3T para visualizar el documento

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **G47043880**

Nombre/Razón social: **CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE**

Representada por:

Documento: **09313052F**

Nombre: **MARÍA TERESA CETULIO LORENZO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **1990326**

Remitida por: **Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**

Concepto: **Propuesta de Resolución provisional**

Fecha de puesta a disposición: **10/06/2025 10:20**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **10/06/2025 10:51**

El receptor CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE con NIF G47043880 representado por

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-4b50-7b0d-e8dc-1247-8899-e857-0adc-1bae**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47043880**

DEHU-4b50-7b0d-e8dc-1247-8899-e857-0adc-1bae

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: H1WDVKEUTJCGS8P99IJA7I

Fecha Firma: 10/06/2025 10:51:55 Fecha copia: 10/06/2025 13:51:31

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=H1WDVKEUTJCGS8P99IJA7I para visualizar el documento

MARÍA TERESA CETULIO LORENZO con NIF 09313052F se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE,2.5.4.97=VATES-G47043880,CN=09313052F MARÍA TERESA CETULIO (R: G47043880),SN=CETULIO LORENZO,givenName=MARÍA TERESA,serialNumber=IDCES-09313052F,description=Ref:AEAT/AEAT0421/PUESTO 1/94462/16082023104018 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 5BFE752F6B4885564DC8BCDF7AE354E.

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-4b50-7b0d-e8dc-1247-8899-e857-0adc-1bae**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47043880**

DEHU-4b50-7b0d-e8dc-1247-8899-e857-0adc-1bae

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: H1WDVKEUTJCGS8P99IJA7I

Fecha Firma: 10/06/2025 10:51:55 Fecha copia: 10/06/2025 13:51:31

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=H1WDVKEUTJCGS8P99IJA7I para visualizar el documento

Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/14
SOLICITANTE	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN - G47043880
REPRESENTANTE	TERESA CETURIO LORENZO- 09313052F
DOMICILIO	Florencia, 8 - 47007 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983212020 - notificaciones@ceoecyl.es
PROYECTO	"Actuaciones en PRL - Transporte terrestre y por tubería"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	37.003,62 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: L3VEL2JA4WEFLHME8KIH9S
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:39
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=L3VEL2JA4WEFLHME8KIH9S para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 92 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: L3VEL2JA4WEFLHME8KIH9S
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:39
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=L3VEL2JA4WEFLHME8KIH9S para visualizar el documento

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 37.003,62 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Actuaciones en PRL - Transporte terrestre y por tubería".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: L3VEL2JA4WEFLHME8KIH9S
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:39
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=L3VEL2JA4WEFLHME8KIH9S para visualizar el documento

Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/14**

CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: AYH7IN14MPAVV35DQTWAMR
Fecha Firma: 10/06/2025 08:45:54 Fecha copia: 10/06/2025 08:50:55
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=AYH7IN14MPAVV35DQTWAMR para visualizar el documento

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **G47043880**

Nombre/Razón social: **CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE**

Representada por:

Documento: **09313052F**

Nombre: **MARÍA TERESA CETULIO LORENZO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **1990335**

Remitida por: **Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**

Concepto: **Propuesta de Resolución provisional**

Fecha de puesta a disposición: **10/06/2025 10:22**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **10/06/2025 10:54**

El receptor CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE con NIF G47043880 representado por

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-33a8-7ec7-32c7-a4b5-e3cb-5ce5-a611-33ef**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47043880**

DEHU-33a8-7ec7-32c7-a4b5-e3cb-5ce5-a611-33ef
COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: U0OS2PWYYHI4LYFE3GHDFL
Fecha Firma: 10/06/2025 10:54:29 Fecha copia: 10/06/2025 13:52:16
Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=U0OS2PWYYHI4LYFE3GHDFL para visualizar el documento

MARÍA TERESA CETULIO LORENZO con NIF 09313052F se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES EMPRE,2.5.4.97=VATES-G47043880,CN=09313052F MARÍA TERESA CETULIO (R: G47043880),SN=CETULIO LORENZO,givenName=MARÍA TERESA,serialNumber=IDCES-09313052F,description=Ref:AEAT/AEAT0421/PUESTO 1/94462/16082023104018 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 5BFE752F6B4885564DC8BCDF7AE354E.

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-33a8-7ec7-32c7-a4b5-e3cb-5ce5-a611-33ef**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47043880**

DEHU-33a8-7ec7-32c7-a4b5-e3cb-5ce5-a611-33ef

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: U0OS2PWYYHI4LYFE3GHDFL

Fecha Firma: 10/06/2025 10:54:29 Fecha copia: 10/06/2025 13:52:16

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=U0OS2PWYYHI4LYFE3GHDFL para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/15
SOLICITANTE	COAG CASTILLA Y LEÓN - G34218040
REPRESENTANTE	LORENZO RIVERA PRIETO-11722622M
DOMICILIO	C/ PÍO DEL RÍO HORTEGA 6-BAJO- 47014 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983336975 - coag@coag-cyl.org
PROYECTO	"Los riesgos en el sector agrario"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	8.039,29 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JR0KBHHOQ0JHW5M0KY8OMY
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:41
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JR0KBHHOQ0JHW5M0KY8OMY para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 82 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JR0KBHHOQ0JHW5M0KY8OMY
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:41
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JR0KBHHOQ0JHW5M0KY8OMY para visualizar el documento

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a COAG CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 8.039,29 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Los riesgos en el sector agrario".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JR0KBHHOQ0JHW5M0KY8OMY
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:41
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JR0KBHHOQ0JHW5M0KY8OMY para visualizar el documento

Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/15**

COAG - CASTILLA Y LEÓN

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: T550UJM1YYWUCWIOLL52JE
Fecha Firma: 10/06/2025 08:46:04 Fecha copia: 10/06/2025 08:50:56
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=T550UJM1YYWUCWIOLL52JE para visualizar el documento

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **G34218040**

Nombre/Razón social: **COAG-CASTILLA Y LEON**

Representada por:

Documento: **11722622M**

Nombre: **LORENZO RIVERA PRIETO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **1990353**

Remitida por: **Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**

Concepto: **Propuesta de Resolución provisional**

Fecha de puesta a disposición: **10/06/2025 10:27**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **10/06/2025 10:33**

El receptor COAG-CASTILLA Y LEON con NIF G34218040 representado por LORENZO RIVERA PRIETO con NIF 11722622M se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-f468-b678-7522-83fc-d1ac-e900-c111-bb1d**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G34218040**

DEHU-f468-b678-7522-83fc-d1ac-e900-c111-bb1d
COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BUJLFANG790K5B00R3AGLP
Fecha Firma: 10/06/2025 10:33:28 Fecha copia: 10/06/2025 13:52:56
Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BUJLFANG790K5B00R3AGLP para visualizar el documento

Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=COAG-CASTILLA Y LEON,2.5.4.97=VATES-G34218040,CN=11722622M LORENZO RIVERA (R: G34218040),SN=RIVERA PRIETO,givenName=LORENZO,serialNumber=IDCES-11722622M,description=Ref:AEAT/AEAT0431/PUESTO 1/35889/15112023121956 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 8D2156CE0A9669E6554A9C43FF9E39D.

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-f468-b678-7522-83fc-d1ac-e900-c111-bb1d**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G34218040**

DEHU-f468-b678-7522-83fc-d1ac-e900-c111-bb1d

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: BUJLFANG790K5B00R3AGLP

Fecha Firma: 10/06/2025 10:33:28 Fecha copia: 10/06/2025 13:52:56

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=BUJLFANG790K5B00R3AGLP para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/16
SOLICITANTE	FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES – G47280367
REPRESENTANTE	ANGEL ARIAS SASTRE-09299494L
DOMICILIO	C/ CISTÉRNIGA, 10 AC TRAVESÍA- 47005 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	601301655 - angelariasfsiecl@gmail.com
PROYECTO	"Autocuidado y salud psicológica del docente"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	7.500,00 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: YJE6N3FP0ANJRQK9U72U9K
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:44
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=YJE6N3FP0ANJRQK9U72U9K para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 77 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: YJE6N3FP0ANJRQK9U72U9K
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:44
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=YJE6N3FP0ANJRQK9U72U9K para visualizar el documento

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES, por un importe de 7.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Autocuidado y salud psicológica del docente".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: YJE6N3FP0ANJRQK9U72U9K
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:44
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=YJE6N3FP0ANJRQK9U72U9K para visualizar el documento

Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/16**

FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 7B82NG4FEJCL7IQ48N80K1
Fecha Firma: 10/06/2025 08:45:55 Fecha copia: 10/06/2025 08:50:58
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=7B82NG4FEJCL7IQ48N80K1 para visualizar el documento

Información de la Comunicación

Identificador
1990389

Expediente
APRL/25/16

Asunto
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Titular
G47280367 - ESPAÑA - FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES -

Correo Electrónico
ANGELARIASFSIECL@GMAIL.COM

Teléfono
-

Remitente
S4711001J - CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Procedimiento
SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Tipo de envío
COMUNICACIÓN

Fecha de creación
10/06/2025 - 10:34:51

Fecha para puesta a disposición
10/06/2025 - 10:34:36

Fecha puesta a disposición y registro salida
10/06/2025 - 10:34:52

Número registro salida
20259000665268

Estado
LEÍDA

Fecha de lectura
10/06/2025 - 12:52:53

Leída por
FEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES -

Documento principal
4BVUMRBSL6JWQ23BVWUQ8A

Descargar

Documentos anexos
80WHXSA8O5A811OUNK2GXG

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/17
SOLICITANTE	UGT CASTILLA Y LEÓN – G47317615
REPRESENTANTE	ANA ISABEL MARTÍN DÍAZ - 70877324H
DOMICILIO	C/ BAILEN 1- 47004 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983218992 - sgeneral@castyleon.ugt.org
PROYECTO	"Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	11.254,70 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: KUQOEWUQ0GB3LF1E2JG6K8
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:51
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=KUQOEWUQ0GB3LF1E2JG6K8 para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 92 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: KUQOEWUQ0GB3LF1E2JG6K8
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:51
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=KUQOEWUQ0GB3LF1E2JG6K8 para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a UGT CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 11.254,70 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento CNAE 93".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: KUQOEWUQ0GB3LF1E2JG6K8
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:51
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=KUQOEWUQ0GB3LF1E2JG6K8 para visualizar el documento

Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/17**

U.G.T. DE CASTILLA Y LEÓN

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 0XU2OOTYIPPX0BTSRGTVAK
Fecha Firma: 10/06/2025 08:46:01 Fecha copia: 10/06/2025 08:51:12
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=0XU2OOTYIPPX0BTSRGTVAK para visualizar el documento

Junta de Castilla y León

Confirmación de recepción de notificación

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Titular: UGT DE CASTILLA Y LEON

Identificador de la notificación: 1990408_20259000665283

Concepto: Propuesta de Resolución provisional

Procedimiento: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Expediente: APRL/25/17

Remitida por CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN (Junta de Castilla y León) con fecha puesta a disposición 10/06/2025 10:38:03 ha sido aceptada expresamente en fecha 10/06/2025 11:20:28 por UGT DE CASTILLA Y LEON con NIF G47317615 en calidad de titular de la notificación.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: QGQMPO982PJB3R4QUH8HG7
Fecha Firma: 10/06/2025 11:20:31 Fecha copia: 10/06/2025 13:55:05
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=QGQMPO982PJB3R4QUH8HG7 para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/18
SOLICITANTE	UGT CASTILLA Y LEÓN – G47317615
REPRESENTANTE	ANA ISABEL MARTÍN DÍAZ - 70877324H
DOMICILIO	C/ BAILEN 1- 47004 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983218992 - sgeneral@castyleon.ugt.org
PROYECTO	"Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de Administración pública y defensa"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	22.705,43 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 42FVQU6D9FI6HHT03LTFMN
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:53
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=42FVQU6D9FI6HHT03LTFMN para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 89 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 42FVQU6D9FI6HHT03LTFMN
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:53
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=42FVQU6D9FI6HHT03LTFMN para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a UGT CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 22.705,43 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de Administración pública y defensa CNAE 84".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 42FVQU6D9FI6HHT03LTFMN
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:53
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=42FVQU6D9FI6HHT03LTFMN para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/18**

U.G.T. DE CASTILLA Y LEÓN

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: PWHX7KPNVSVTF5PWV5CN2U
Fecha Firma: 10/06/2025 08:45:59 Fecha copia: 10/06/2025 08:51:13
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=PWHX7KPNVSVTF5PWV5CN2U para visualizar el documento

Junta de Castilla y León

Confirmación de recepción de notificación

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Titular: UGT DE CASTILLA Y LEON

Identificador de la notificación: 1990420_20259000665297

Concepto: Propuesta de Resolución provisional

Procedimiento: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Expediente: APRL/25/18

Remitida por CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN (Junta de Castilla y León) con fecha puesta a disposición 10/06/2025 10:40:10 ha sido aceptada expresamente en fecha 10/06/2025 11:19:59 por UGT DE CASTILLA Y LEON con NIF G47317615 en calidad de titular de la notificación.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: CBVQ1JJKQEM0FWPN7JK4X5
Fecha Firma: 10/06/2025 11:19:59 Fecha copia: 10/06/2025 13:55:54
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=CBVQ1JJKQEM0FWPN7JK4X5 para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/19
SOLICITANTE	UGT CASTILLA Y LEÓN – G47317615
REPRESENTANTE	ANA ISABEL MARTÍN DÍAZ - 70877324H
DOMICILIO	C/ BAILEN 1- 47004 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983218992 - sgeneral@castyleon.ugt.org
PROYECTO	"Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de Asistencia en establecimientos residenciales"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	17.209,97 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: T74JL5KWJIF82F48SEJKMN
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:55
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=T74JL5KWJIF82F48SEJKMN para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 89 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: T74JL5KWJIF82F48SEJKMN
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:55
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=T74JL5KWJIF82F48SEJKMN para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a UGT CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 17.209,97 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de asistencia en establecimientos residenciales CNAE 87".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: T74JL5KWJIF82F48SEJKMN
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:55
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=T74JL5KWJIF82F48SEJKMN para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/19**

U.G.T. DE CASTILLA Y LEÓN

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: LBUEJ9762PDQUE51KVGCRK
Fecha Firma: 10/06/2025 08:46:02 Fecha copia: 10/06/2025 08:51:15
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=LBUEJ9762PDQUE51KVGCRK para visualizar el documento

Junta de Castilla y León

Confirmación de recepción de notificación

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Titular: UGT DE CASTILLA Y LEON

Identificador de la notificación: 1990437_20259000665307

Concepto: Propuesta de Resolución provisional

Procedimiento: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Expediente: APRL/25/19

Remitida por CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN (Junta de Castilla y León) con fecha puesta a disposición 10/06/2025 10:42:03 ha sido aceptada expresamente en fecha 10/06/2025 11:18:07 por UGT DE CASTILLA Y LEON con NIF G47317615 en calidad de titular de la notificación.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: O5MYSL24R8W2GU9LRLLA0V
Fecha Firma: 10/06/2025 11:18:07 Fecha copia: 10/06/2025 13:56:37
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=O5MYSL24R8W2GU9LRLLA0V para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/20
SOLICITANTE	UGT CASTILLA Y LEÓN – G47317615
REPRESENTANTE	ANA ISABEL MARTÍN DÍAZ - 70877324H
DOMICILIO	C/ BAILEN 1- 47004 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983218992 - sgeneral@castyleon.ugt.org
PROYECTO	"Campaña de concienciación sobre la siniestralidad laboral en Castilla y León"
TIPO	INTERSECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	38.777,00 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XFLN7HGORE4XUMT4O7UP6N
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:57
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XFLN7HGORE4XUMT4O7UP6N para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 89 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XFLN7HGORE4XUMT4O7UP6N
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:57
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XFLN7HGORE4XUMT4O7UP6N para visualizar el documento

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a UGT CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 38.765,14 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Campaña de concienciación sobre la siniestralidad laboral en Castilla y León".

SEGUNDO.- Se ha realizado una minoración de la cantidad a conceder respecto a la solicitada para cumplir con el límite de los fondos disponibles para acciones intersectoriales, establecido en el artículo 3.3 de la orden de convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la orden de convocatoria, el solicitante deberá realizar una reformulación de la solicitud para adaptarla a la cuantía asignada, debiendo en todo caso respetar el objeto, condiciones y finalidad que motivaron su selección inicial, y dicha reformulación será examinada de nuevo por la Comisión de Valoración**.**

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XFLN7HGORE4XUMT4O7UP6N
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:57
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XFLN7HGORE4XUMT4O7UP6N para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/20**

U.G.T. DE CASTILLA Y LEÓN

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Así mismo, de acuerdo con el punto segundo de la propuesta, deberá realizar una REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD para adaptarla a la cuantía asignada, debiendo en todo caso respetar el objeto, condiciones y finalidad que motivaron su selección inicial.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: PB2O4EMIYXPXA8KUA32AIT
Fecha Firma: 10/06/2025 08:45:59 Fecha copia: 10/06/2025 08:51:16
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=PB2O4EMIYXPXA8KUA32AIT para visualizar el documento

Junta de Castilla y León

Confirmación de recepción de notificación

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Titular: UGT DE CASTILLA Y LEON

Identificador de la notificación: 1990448_20259000665315

Concepto: Propuesta de Resolución provisional

Procedimiento: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Expediente: APRL/25/20

Remitida por CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN (Junta de Castilla y León) con fecha puesta a disposición 10/06/2025 10:43:46 ha sido aceptada expresamente en fecha 10/06/2025 11:17:39 por UGT DE CASTILLA Y LEON con NIF G47317615 en calidad de titular de la notificación.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: D84Y5WT5LD69J152LTYASU
Fecha Firma: 10/06/2025 11:17:39 Fecha copia: 10/06/2025 13:57:13
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=D84Y5WT5LD69J152LTYASU para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/21
SOLICITANTE	UGT CASTILLA Y LEÓN – G47317615
REPRESENTANTE	ANA ISABEL MARTÍN DÍAZ - 70877324H
DOMICILIO	C/ BAILEN 1- 47004 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983218992 - sgeneral@castyleon.ugt.org
PROYECTO	"Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de la industria de la alimentación"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	31.467,76 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: W8UYVV7P1TFC5LOGKRTJEE
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:59
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=W8UYVV7P1TFC5LOGKRTJEE para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 89 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: W8UYVV7P1TFC5LOGKRTJEE
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:59
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=W8UYVV7P1TFC5LOGKRTJEE para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a UGT CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 31.467,76 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de la industria de la alimentación".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: W8UYVV7P1TFC5LOGKRTJEE
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:39:59
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=W8UYVV7P1TFC5LOGKRTJEE para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/21**

U.G.T. DE CASTILLA Y LEÓN

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: H1WPBNXR1OCY78EV0KMKWB
Fecha Firma: 10/06/2025 08:45:58 Fecha copia: 10/06/2025 08:51:18
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=H1WPBNXR1OCY78EV0KMKWB para visualizar el documento

Junta de Castilla y León

Confirmación de recepción de notificación

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Titular: UGT DE CASTILLA Y LEON

Identificador de la notificación: 1990460_20259000665327

Concepto: Propuesta de Resolución provisional

Procedimiento: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Expediente: APRL/25/21

Remitida por CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN (Junta de Castilla y León) con fecha puesta a disposición 10/06/2025 10:45:29 ha sido aceptada expresamente en fecha 10/06/2025 11:12:32 por UGT DE CASTILLA Y LEON con NIF G47317615 en calidad de titular de la notificación.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GN0WPI8YGTA3AN1SS8974C
Fecha Firma: 10/06/2025 11:12:32 Fecha copia: 10/06/2025 13:57:48
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GN0WPI8YGTA3AN1SS8974C para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/22
SOLICITANTE	UGT CASTILLA Y LEÓN – G47317615
REPRESENTANTE	ANA ISABEL MARTÍN DÍAZ - 70877324H
DOMICILIO	C/ BAILEN 1- 47004 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983218992 - sgeneral@castyleon.ugt.org
PROYECTO	"Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de la industria de la madera y del corcho"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	9.900,17 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: URW6S1MB18HUN3KW5JKFBT
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:01 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:01
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=URW6S1MB18HUN3KW5JKFBT para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 92 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: URW6S1MB18HUN3KW5JKFBT
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:01 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:01
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=URW6S1MB18HUN3KW5JKFBT para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a UGT CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 9.900,17 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de la industria de la madera y del corcho".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: URW6S1MB18HUN3KW5JKFBT
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:01 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:01
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=URW6S1MB18HUN3KW5JKFBT para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/22**

U.G.T. DE CASTILLA Y LEÓN

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: MR8TL34RIMRBL5JN2HHJ6T
Fecha Firma: 10/06/2025 08:45:56 Fecha copia: 10/06/2025 08:51:19
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=MR8TL34RIMRBL5JN2HHJ6T para visualizar el documento

Junta de Castilla y León

Confirmación de recepción de notificación

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Titular: UGT DE CASTILLA Y LEON

Identificador de la notificación: 1990471_20259000665335

Concepto: Propuesta de Resolución provisional

Procedimiento: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Expediente: APRL/25/22

Remitida por CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN (Junta de Castilla y León) con fecha puesta a disposición 10/06/2025 10:47:09 ha sido aceptada expresamente en fecha 10/06/2025 11:11:54 por UGT DE CASTILLA Y LEON con NIF G47317615 en calidad de titular de la notificación.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: ELVVULH9AK0V2V2PE67O58
Fecha Firma: 10/06/2025 11:11:54 Fecha copia: 10/06/2025 13:58:24
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=ELVVULH9AK0V2V2PE67O58 para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/23
SOLICITANTE	UGT CASTILLA Y LEÓN – G47317615
REPRESENTANTE	ANA ISABEL MARTÍN DÍAZ - 70877324H
DOMICILIO	C/ BAILEN 1- 47004 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983218992 - sgeneral@castyleon.ugt.org
PROYECTO	"Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de servicios a edificios y actividades de jardinería"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	13.916,64 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IC2RG2LI8B0OOVM8OQ7OVF
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:03
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IC2RG2LI8B0OOVM8OQ7OVF para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 92 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IC2RG2LI8B0OOVM8OQ7OVF
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:03
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IC2RG2LI8B0OOVM8OQ7OVF para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a UGT CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 13.916,64 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Seminarios sobre consulta y participación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales en el sector de servicios a edificios y actividades de jardinería".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IC2RG2LI8B0OOVM8OQ7OVF
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:03
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IC2RG2LI8B0OOVM8OQ7OVF para visualizar el documento

Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/23**

U.G.T. DE CASTILLA Y LEÓN

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: B1A3HMWOASMOS7SBVWIEMP
Fecha Firma: 10/06/2025 08:45:56 Fecha copia: 10/06/2025 08:51:20
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=B1A3HMWOASMOS7SBVWIEMP para visualizar el documento

Junta de Castilla y León

Confirmación de recepción de notificación

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Titular: UGT DE CASTILLA Y LEON

Identificador de la notificación: 1990483_20259000665344

Concepto: Propuesta de Resolución provisional

Procedimiento: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Expediente: APRL/25/23

Remitida por CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN (Junta de Castilla y León) con fecha puesta a disposición 10/06/2025 10:48:44 ha sido aceptada expresamente en fecha 10/06/2025 11:10:33 por UGT DE CASTILLA Y LEON con NIF G47317615 en calidad de titular de la notificación.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: HNQCG64VR6TF6H12DI7VXQ
Fecha Firma: 10/06/2025 11:10:33 Fecha copia: 10/06/2025 13:58:59
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=HNQCG64VR6TF6H12DI7VXQ para visualizar el documento

Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/24
SOLICITANTE	CESM CASTILLA Y LEÓN – G47212261
REPRESENTANTE	JOSE MARÍA SOTO ESTEBAN - 12373099L
DOMICILIO	C/ ANGUSTIAS 34 1º IZDA- 47003 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983218524 - cesmcyl@cesmcyl.es
PROYECTO	"Prevención de riesgos laborales para trabajadores sanitarios"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	32.000,00 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3LSENO6JXSGPQ00734CFFE
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:04
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3LSENO6JXSGPQ00734CFFE para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 70 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3LSENO6JXSGPQ00734CFFE
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:04
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3LSENO6JXSGPQ00734CFFE para visualizar el documento

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a CESM CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 25.716,87 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Prevención de riesgos laborales para trabajadores sanitarios".

SEGUNDO.- Se ha realizado una minoración de la cantidad a conceder respecto a la solicitada para cumplir con el límite de fondos destinados a las acciones sectoriales, según lo establecido en el artículo 3.3 de la orden de convocatoria y en el Anexo I de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la orden de convocatoria, el solicitante deberá realizar una reformulación de la solicitud para adaptarla a la cuantía asignada, debiendo en todo caso respetar el objeto, condiciones y finalidad que motivaron su selección inicial, y dicha reformulación será examinada de nuevo por la Comisión de Valoración.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3LSENO6JXSGPQ00734CFFE
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:04
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3LSENO6JXSGPQ00734CFFE para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/24**

CESM. CASTILLA Y LEÓN (CESMCYL)

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Así mismo, de acuerdo con el punto segundo de la propuesta, deberá realizar una REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD para adaptarla a la cuantía asignada, debiendo en todo caso respetar el objeto, condiciones y finalidad que motivaron su selección inicial.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 7HMTKPQKPJI99M0LKHX8NN
Fecha Firma: 10/06/2025 08:46:02 Fecha copia: 10/06/2025 08:51:22
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=7HMTKPQKPJI99M0LKHX8NN para visualizar el documento

Junta de Castilla y León

Confirmación de recepción de notificación

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Titular: CESM. CASTILLA Y LEON (CESMCYL)

Identificador de la notificación: 1991000_20259000665899

Concepto: Propuesta de Resolución provisional

Procedimiento: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Expediente: APRL/25/24

Remitida por CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN (Junta de Castilla y León) con fecha puesta a disposición 10/06/2025 12:27:42 ha sido aceptada expresamente en fecha 10/06/2025 12:36:26 por CESM. CASTILLA Y LEON (CESMCYL) con NIF G47212261 en calidad de titular de la notificación.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: XCFGK47PL7YXG3G1VXEWCW
Fecha Firma: 10/06/2025 12:36:26 Fecha copia: 10/06/2025 14:00:07
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XCFGK47PL7YXG3G1VXEWCW para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/25
SOLICITANTE	UNIÓN DE CAMPESINOS DE SEGOVIA – G40012130
REPRESENTANTE	CESAR ACEBES SOTO - 03471990W
DOMICILIO	PLAZA DE LA MERCED 12 – 40003 SEGOVIA
DATOS DE CONTACTO	639367915 - segovia@uniondecampesinos.com
PROYECTO	"Prevención de riesgos laborales en el sector agrario. Campaña de concienciación de la necesidad de contar con un plan de prevención de riesgos laborales en el sector agrario "
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	13.050,00 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4KBR7WX7ABW5GQDNUNPHN2
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:06
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4KBR7WX7ABW5GQDNUNPHN2 para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 73 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4KBR7WX7ABW5GQDNUNPHN2
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:06
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4KBR7WX7ABW5GQDNUNPHN2 para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a UNIÓN DE CAMPESINOS DE SEGOVIA, por un importe de 13.050,00 €con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO. Campaña de concienciación de la necesidad de contar con un plan de prevención de riesgos laborales en el sector agrario´´.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4KBR7WX7ABW5GQDNUNPHN2
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:06
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4KBR7WX7ABW5GQDNUNPHN2 para visualizar el documento

Junta de
Castilla y León
Consejería de Industria,
Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/25**

UNIÓN DE CAMPESINOS DE SEGOVIA

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: GS0CAW80NG0G80PXHDT2SJ
Fecha Firma: 10/06/2025 08:46:03 Fecha copia: 10/06/2025 08:51:23
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=GS0CAW80NG0G80PXHDT2SJ para visualizar el documento

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **G40012130**

Nombre/Razón social: **UNION DE CAMPESINOS DE SEGOVIA**

Representada por:

Documento: **03471990W**

Nombre: **CESAR ACEBES SOTO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **1991014**

Remitida por: **Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**

Concepto: **Propuesta de Resolución provisional**

Fecha de puesta a disposición: **10/06/2025 12:30**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **11/06/2025 11:15**

El receptor UNION DE CAMPESINOS DE SEGOVIA con NIF G40012130 representado por CESAR

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-be5a-4430-5cc5-a5b3-772f-7ca9-787f-46dc**	**11/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G40012130**

DEHU-be5a-4430-5cc5-a5b3-772f-7ca9-787f-46dc

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 5BU06H3MQLTMTN9JILQXAN

Fecha Firma: 11/06/2025 11:15:54 Fecha copia: 11/06/2025 13:05:03

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=5BU06H3MQLTMTN9JILQXAN para visualizar el documento

ACEBES SOTO con NIF 03471990W se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=UNION DE CAMPESINOS DE SEGOVIA,2.5.4.97=VATES-G40012130,CN=03471990W CESAR ACEBES (R: G40012130),SN=ACEBES SOTO,givenName=CESAR,serialNumber=IDCES-03471990W,description=Ref:AEAT/AEAT0420/PUESTO 1/106690/12032025130045 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 3F6A5B1D1778673367D1782B48674902.

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-be5a-4430-5cc5-a5b3-772f-7ca9-787f-46dc**	**11/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G40012130**

DEHU-be5a-4430-5cc5-a5b3-772f-7ca9-787f-46dc

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 5BU06H3MQLTMTN9JILQXAN

Fecha Firma: 11/06/2025 11:15:54 Fecha copia: 11/06/2025 13:05:03

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=5BU06H3MQLTMTN9JILQXAN para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/026
SOLICITANTE	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CASTILLA Y LEÓN - G47368808
REPRESENTANTE	AURELIO GONZALEZ DEL RIO - 11937112C
DOMICILIO	C/ PIO DEL RIO HORTEGA, 6 47014 - Valladolid
DATOS DE CONTACTO	983306855 - upacastillayleon@upa.es
PROYECTO	"Información y promoción de la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el sector agropecuario".
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	36.764,84 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 26BMVLE6SB0SP0KXOP7YUS
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:07
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=26BMVLE6SB0SP0KXOP7YUS para visualizar el documento

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 85 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 26BMVLE6SB0SP0KXOP7YUS
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:07
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=26BMVLE6SB0SP0KXOP7YUS para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 36.764,84 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Información y promoción de la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en el sector agropecuario".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 26BMVLE6SB0SP0KXOP7YUS
Fecha Firma: 09/06/2025 14:47:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:07
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=26BMVLE6SB0SP0KXOP7YUS para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/26**

UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CASTILLA Y LEÓN

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: VSNABQIDO3EQ414G0N8KTU
Fecha Firma: 10/06/2025 08:46:00 Fecha copia: 10/06/2025 08:51:35
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=VSNABQIDO3EQ414G0N8KTU para visualizar el documento

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **G47368808**

Nombre/Razón social: **UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CASTILLA Y LEON**

Representada por:

Documento: **11937112C**

Nombre: **AURELIO GONZALEZ DEL RIO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **1991028**

Remitida por: **Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**

Concepto: **Propuesta de Resolución provisional**

Fecha de puesta a disposición: **10/06/2025 12:32**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **10/06/2025 13:33**

El receptor UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CASTILLA Y LEON con NIF

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-d99b-46a7-2f77-3f14-e908-350a-0832-7e21**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47368808**

DEHU-d99b-46a7-2f77-3f14-e908-350a-0832-7e21

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: QHWAVB716W1VWLSUL5FQ1M

Fecha Firma: 10/06/2025 13:33:35 Fecha copia: 10/06/2025 14:00:45

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=QHWAVB716W1VWLSUL5FQ1M para visualizar el documento

G47368808 representado por AURELIO GONZALEZ DEL RIO con NIF 11937112C se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CASTILLA Y LEON,2.5.4.97=VATES-G47368808,CN=11937112C AURELIO GONZALEZ (R: G47368808),SN=GONZALEZ DEL RIO,givenName=AURELIO,serialNumber=IDCES-11937112C,description=Ref:AEAT/AEAT0431/PUESTO 1/68989/23012025095317 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 3E97D77B038F5C29679203F7DB7E9796.

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-d99b-46a7-2f77-3f14-e908-350a-0832-7e21**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47368808**

DEHU-d99b-46a7-2f77-3f14-e908-350a-0832-7e21

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: QHWAVB716W1VWLSUL5FQ1M

Fecha Firma: 10/06/2025 13:33:35 Fecha copia: 10/06/2025 14:00:45

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=QHWAVB716W1VWLSUL5FQ1M para visualizar el documento

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONFORME A LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EXPEDIENTE	APRL/25/27
SOLICITANTE	COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN - G47061411
REPRESENTANTE	ENRIQUE CASTILLEJOS MARTÍN- 04144024E
DOMICILIO	PLAZA MADRID 4, 7ª PLANTA 47001 - VALLADOLID
DATOS DE CONTACTO	983291516 - subvencionescyl@cleon.ccoo.es
PROYECTO	"Silvicultura y explotación forestal – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales"
TIPO	SECTORIAL
IMPORTE SOLICITADO	14.265,73 €

Visto el expediente que arriba se referencia, en el que se han tenido en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de julio de 2023 se publica, en el Boletín Oficial del Estado, la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO.- Por Orden de 3 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se convocan para el año 2025 subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de prevención de riesgos laborales, conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (Extracto publicado en el BOCYL nº 67, de 7 de abril de 2025).

TERCERO.- La financiación de las subvenciones convocadas por dicha Orden, se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre por un importe de 581.656,11euros.

CUARTO.- Se ha comprobado que el solicitante cumple con los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y que la documentación ha sido presentada dentro del plazo y es conforme a lo exigido en el artículo 11 de la orden de convocatoria.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: KAM1VBDCNGST91T68YV8EB
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:11
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=KAM1VBDCNGST91T68YV8EB para visualizar el documento

QUINTO.- Con fecha 27 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración ha realizado la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo V de la orden de convocatoria, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes. De tal informe se desprende que el solicitante ha obtenido 96 puntos, puntuación suficiente para resultar beneficiario de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones está previsto en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

SEGUNDO.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 de la orden de convocatoria.

TERCERO.- En la tramitación de los expedientes presentados en la presente convocatoria se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CUARTO.- La competencia para resolver las solicitudes corresponde al titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de acuerdo con establecido en el artículo 15 de la orden de convocatoria.

En su virtud, vistos los antecedentes del expediente de referencia, así como las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: KAM1VBDCNGST91T68YV8EB
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:11
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=KAM1VBDCNGST91T68YV8EB para visualizar el documento

PRIMERO.- Se propone la concesión de una subvención a COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN, por un importe de 14.265,73 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/7802S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados en el ejercicio de 2025 por el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, con destino a la ejecución del proyecto "Silvicultura y explotación forestal – Trastornos musculoesqueléticos y riesgos psicosociales".

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en artículo 14 de la orden de convocatoria, el solicitante podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Fdo.: José Manuel Barrios Costa

DILIGENCIA:
Para hace constar que, advertido error en el apartado quinto de los Antecedentes de Hecho, donde dice: "27 de mayo de 2025", debe decir: "4 de junio de 2025".
EL JEFE DEL SERVICIO

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: KAM1VBDCNGST91T68YV8EB
Fecha Firma: 09/06/2025 14:46:30 Fecha copia: 10/06/2025 08:40:11
Firmado: JOSE MANUEL BARRIOS COSTA
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=KAM1VBDCNGST91T68YV8EB para visualizar el documento

Junta de Castilla y León
Consejería de Industria, Comercio y Empleo
Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Subvenciones para la realización de acciones de Prevención de Riesgos Laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (2025)

Expediente: **APRL/25/27**

CCOO DE CASTILLA Y LEÓN

Asunto: Notificación de Propuesta de Resolución Provisional.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de Convocatoria, se remite la Propuesta de Resolución Provisional para el expediente de referencia, con indicación de que podrá formular las ALEGACIONES que estime convenientes en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En ese mismo plazo el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de las condiciones de obligado cumplimiento para poder ser beneficiario, en concreto:

1. Declaración responsable del solicitante en la que se indique:

   a) No tener deudas por reintegro de ayudas o préstamos con la Administración, ni estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

   b) Estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

   c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la citada Ley.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DEL CENTRO DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.- José Miguel Muñoz Bellido

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: PX4L1D02J31XAAW1U94YVP
Fecha Firma: 10/06/2025 08:46:04 Fecha copia: 10/06/2025 08:51:39
Firmado: JOSE MIGUEL MUÑOZ BELLIDO
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=PX4L1D02J31XAAW1U94YVP para visualizar el documento

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **G47061411**

Nombre/Razón social: **COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON**

Representada por:

Documento: **44406376T**

Nombre: **ANA SHEILA MATEOS CANELO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **1991041**

Remitida por: **Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**

Concepto: **Propuesta de Resolución provisional**

Fecha de puesta a disposición: **10/06/2025 12:34**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **10/06/2025 13:00**

El receptor COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON con NIF G47061411 representado por

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-c88c-24be-f079-9b89-37a1-0b28-f131-93d6**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47061411**

DEHU-c88c-24be-f079-9b89-37a1-0b28-f131-93d6

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JK05R3DN4IA3OER5CF4ES1

Fecha Firma: 10/06/2025 13:00:35 Fecha copia: 10/06/2025 14:01:25

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JK05R3DN4IA3OER5CF4ES1 para visualizar el documento

ANA SHEILA MATEOS CANELO con NIF 44406376T se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEON,OU=SECRETARIA DE ORGANIZACION,2.5.4.97=VATES-G47061411,T=SECRETARIA DE ORGANIZACION,serialNumber=IDCES-44406376T,SN=MATEOS CANELO,givenName=ANA SHEILA,CN=44406376T ANA SHEILA MATEOS (R: G47061411),description=Notario: JOSE MARIA LABERNIA CABEZA /Num Protocolo: 1866/Fecha Otorgamiento: 04-10-2021 y fue emitido por CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016,O=AC CAMERFIRMA S.A.,2.5.4.97=VATES-A82743287,serialNumber=A82743287,OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016,OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address,ST=MADRID,L=MADRID,C=ES con número de serie 52ABDCEE494F7EB6CC.

Aplicación	Código CSV	Fecha de registro
DEHU	**DEHU-c88c-24be-f079-9b89-37a1-0b28-f131-93d6**	**10/06/2025**
Expediente	URL de validación	DNI/NIE del interesado
	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm	**G47061411**

DEHU-c88c-24be-f079-9b89-37a1-0b28-f131-93d6

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: JK05R3DN4IA3OER5CF4ES1

Fecha Firma: 10/06/2025 13:00:35 Fecha copia: 10/06/2025 14:01:25

Firmado:SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD

Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=JK05R3DN4IA3OER5CF4ES1 para visualizar el documento